

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM 28.

Terminado el plazo señalado por la Ley para hacer las reclamaciones de inclusion y exclusion de las listas electorales para Diputados á Córtes, he acordado se publique en el Boletin oficial al pie de esta Circular la relacion de dichas reclamaciones, para conocimiento de los interesados, y á fin de que puedan usar de su derecho en la forma y términos competentes; advirtiéndole que el plazo señalado para impugnarlas concluye el 5 de Marzo próximo.

Con el fin de que las reclamaciones puedan llegar á conocimiento de los interesados, prevengo á los Alcaldes que les den publicidad por los medios de costumbre y cualquiera otro que consideren conveniente. Logroño 7 de Febrero de 1854.—El Gobernador, *Manuel Luis del Corral*.

Relacion de las ESCLUSIONES de las listas electorales para Diputados á Córtes reclamadas en este Gobierno de Provincia.

Distrito de Logroño.

ALCANADRE.

D. Faustino Fernandez.
Lucas Maestre.
Lucas Martinez.
Paulino Ruperez y
Valentin Perez.

Vecinos de dicha villa,
por no pagar la contribucion
que señala la ley.

AUSEJO.

Anselmo Espinosa Muro.
Anselmo Alverdi.
Antonio Tejada Moreno.
Bernardo Gil.
Cayetano Espinosa.
Cipriano Espinosa.
Francisco Pellegrero.
Fermin Solano.
Gregorio Romeo Espinosa.
Isidoro Rodero
Juan de Dios Tejada.
Julian Martinez.
José María Beltran.
José María Balmaseda.
José Gil Oñate.
Jacinto Martinez.
José Solano Saenz
José Leandro Merino.
José María Gil.
José Gil Ramirez.
Leon Tejada.

D. Longinos Ciordia.
Melchor Solano.
Mauricio Tejada
Manuel Tejada Muro.
Manuel Bueno Ramirez.
Manuel Gonzalez Saenz.
Manuel Preciado Gil.
Melchor Tejada.
Manuel Diez Leza.
Manuel Pellejero.
Manuel Lopez Elias.
Manuel Lopez Presa.
Manuel Romeo Romeo.
Ponciano Chandro.
Pedro Chandro Muro.
Pedro Pablo Saenz.
Pedro Ciordia Martinez.
Pablo Gil.
Pedro Espinosa Cabezon.
Pedro Flaño y Merino.
Paulino Garcia.
Santiago Cabezon y
Tomás Bartolomé.

Vecinos de dicha villa,
por no pagar la contribucion
que señala la ley.

CLAVIJO.

Benito Blasco.
Crisanto Cabezon y
José Ezequiel Sicilia.

Vecinos de dicha villa,
por no pagar la contribucion
que señala la ley, ni como
capacidad el último.

FUENMAYOR.

Angel Begué.

D. Fernando Hernaiz.
Juan Cruz Pinedo.
Lorenzo Gonzalez.
Sebastian Hernaiz y
Tomás Tejada.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

LEZA DE RIO LEZA.

Liborio Pinillos.

Por no tener la edad, no
ser vecino ni pagar contri-
bucion.

NAVARRETE.

Anselmo Infante
Antonio Viguera.
Cayetano Fernandez.
Domingo Navajas.
Francisco Bastida Velasco.
Francisco Llorente.
Ignacio Santa Olalla.
Julian Ugarte.
Lucas Saseta.
Manuel Ruiz Salinas.
Manuel Villaverde.
Pedro Muro.
Jorge Felipe Pastor y
Martin Santa Olalla.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley, los dos últi-
mos ni como capacidades.

RIVAFLECHA.

Agustin Martinez.

D. Andres Martinez.
Emeterio Juvera.
Felipe Medrano.
Julian Martinez.
Juan Cruz Juvera.
Ramon Saenz.
Silvestre Gonzalez y
Santiago Diez Nicolas.

Vecinos de dicha villa,
por no pagar la contribucion
que señala la ley.

SOTES.

Benigno Martinez.
Francisco Anton.
Juan Alvarez.
Lucas Garcia.
Laureano Martinez.
Manuel Fernandez
Celedonio Fernandez Beaumont y
Martin Nestares.

Vecinos de dicha villa,
por no pagar la contribucion
que señala la ley, los dos úl-
timos ni como capacida-
des.

Distrito de Arnedo.

ALDEA NUEVA DE EBRO.

Andres Rubio.
Anastasio Marchite.
Bernardo Ruiz.
Cayetano Alonso.
Felipe Moreno.
Gregorio Lasanta.
Julian Perez Ocon.
Juan Vergara.
Julian Iturralde.
Joaquin Ruiz Gutierrez.
Juan Francisco Ruiz Cuesta.
José Sandalio Alvarez.
José Maria Gutierrez Ruiz.
José Manuel Moreno.
Juan de la Cruz Escudero.
Juan Gonzalez.
Lorenzo Roldan.
Manuel Gimenez y Gimenez.
Pablo Ruiz Breton.
Paulino Martin.
Sebastian Falcon y
Severo Pastor.

Vecinos de dicha villa,
por no pagar la contribucion
que señala la ley.

ALFARO.

Agustin Alava.
Cipriano Echaz.
Cándido Iribarren.
Claudio Gelos.
Diego Lopez Montenegro.
Esteban Lopez Montenegro.
Eliás Ramirez.
José Alonso Merino.
José Mesanza.
Luis Morte.
Martin Garcia y Valljo.
Pedro Buenafuente.
Ramon Torres.

D. Santiago Alonso y Garcés y
Teodoro Ramirez.

Vecinos de dicha Ciudad,
el 1.º como comprendido en
el parrafo 1.º art. 11 de la
ley electoral, y el 2.º en el
4.º del mismo art., y los
restantes por no pagar la
contribucion señalada por la
ley.

ARNEDILLO.

Andres Rubio.
Casimiro Perez.
Gerónimo Pozo Gonzalez.
Inocencio del Pozo.
Lorenzo Saenz de la Cámara.
Lorenzo Cámara.
Pedro Lopez Santolalla.

Vecinos de dicha villa,
por no pagar la contribucion
señalada por la ley, el pri-
mero ni aun como capacidad.

ARNEDO.

German Herrero.
Juan Barragan.
José Hernandez.
Javier Zabalo.
Joaquin Gil.
José Rubio y Moreno.
Manuel Antillon.
Manuel Gomez.
Manuel Ortiz.
Manuel Quiñones.
Narciso Gil de Muro y
Vicente Argaiz.

Vecinos de dicha ciudad
por no pagar la contribu-
cion señalada por la ley.

AGUILAR.

Andrés Mayor.
Celestino Lapeña.
Calixto Lapeña.
Gaspar Miguel.
Julian Gimeno.
Sisto Lalinde y
Miguel Lope Escudero.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley, el último ni
como capacidad.

AUTOL.

Antonio Gonzalez Barrionuevo.
José Martinez Zulaica.
Pedro Martinez y Merino.
Manuel Varea y Pascual y
Santos Hernandez.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion se-
ñalada por la ley.

BERGASA.

Ambrosio Eguizabal.
Apolinar Sainz.
Ciriaco Sainz.
Casto Sainz.
Crisostomo Sainz.
Dámaso Buton.
Dámaso Breton.

D. Gregorio Buton.

José Maria Buton mayor.
José Breton Mayor.
José Maria Buton menor.
José Breton menor.
José Eguizabal.
Juan Sainz.
Lorenzo Eguizabal.
Lorenzo Fguizabal mayor.
Lucas Breton.
Marcelino Eguizabal.
Manuel Buton.
Marcial Breton.
Narciso Argaiz.
Paulino Ramirez y
Venancio Breton.

Vecinos de dicha ciudad
por no pagar la contribucion
señalada por la ley.

CALAHORRA.

Antonio Miranda
Angel Escalona.
Andrés Saenz.
Agapito Miranda
Angel Barrero.
Benito Caballero.
Canuto Fernandez.
Dámaso Martinez Barranco.
Diego Comas.
Domingo Antoñanzas.
Diego Lorente.
Francisco Diaz Gomez.
Felix Solana.
Felipe Antoñanzas Garcia.
Francisco Torres.
Francisco Pardo.
Francisco Solano.
Francisco Martinez Aramayo.
Florentino Moreno Ascorbe.
Florentino Moreno.
Gaspar Marin Diez
Gaspar Marin Guindo.
Gabriel Martinez.
Gregorio Marcilla.
Gregorio Moreno Antoñanzas.
Gaspar Marin.
Hipolito Ramirez.
Juan Cruz Marcilla.
José Martinez.
Juan Antonio Saenz.
José Lorente.
José Maria Arenzana.
Julian Saenz.
José Miranda.
Laureano Antoñanzas.
Manuel Antoñanzas Ferrer
Miguel Garrido.
Martin Bermejo.
Manuel Hernandez Laquente.
Manuel de Comas Sicilia.
Manuel Melendo.
Meliton Martinez Barranco.
Martin Martinez Alfaro.
Nicolás Lorente Saenz.
Nicolás Garrido.
Plácido Comas.
Pedro Lopez.
Ponciano Marin.
Ponciano Aramayo.
Pedro Velloso.
Ramon Serrano.
Ramos Antoñanzas.
Simon Lorente.
Tomás Moreno.
Tadeo Iruegas.

D. Tomás Alvarez y
Vicente Barco.

Vecinos de dicha ciudad
por no pagar la contribucion
que señala la ley.

CERVERA.

Antonio Miguel.
Cipriano Ruiz.
Francisco Escudero.
Fernando Escudero.
José Martínez
Manuel Martínez.
Manuel Pascual y Alfaro.
Manuel Gonzalez Saenz.
Ramon Alfaro Gonzalez.
Saturnino Navarro.
Severo Escudero y
Galo Remon.

Vecinos de dicha ciudad,
por no pagar la contribucion
señalada por la ley, el últi-
mo ni como capacidad.

CORNAGO.

Aquilino Baroja:
Antonio Gutierrez.
Alejandro Moreno.
Basilio Forcada.
Cristino Urtado.
Emeterio Gimenez.
Francisco Calleja.
Felipe Baroja.
Mamerto Pastor.
Manuel Calabria.
Nicolas Ridruejo mayor.
Tiburcio Arellano.
Francisco Sanz.
Francisco Peña y
Francisco Lopez Murillas.

Vecinos de la espresada
villa por no pagar la contri-
bucion señalada por la ley,
los tres últimos ni como ca-
pacidad.

ENCISO.

Francisco Marin.
Hermenegildo Tutor.
Manuel Gutierrez Ruiz y
Manuel Quemada Enciso.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion ne-
cesaria.

GRABALOS.

Hermenegildo Perez.
Jose María Perez.
Lázaro Gimenez.
Manuel Ruiz.
Marcos Blazquez.
Robustiano Perez y
Toribio Blazquez.

Vecinos de la espresada vi-
lla, por no pagar la contribu-
cion que la ley señala.

IGEA.

Antonio Martinez Saenz Benito.
Antonio Arnedo Gimenez.
Benito Garijo.

D. Diego Miranda.

Francisco Saenz de Guinoa.
Fulgencio Martinez Ovejas.
Francisco Guillen.
Fernando Anguiano.
Geronimo Martinez.
Lope Ortega.

Lorenzo Narciso Saenz Benito y
Manuel Saenz Benito.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

MUNILLA.

Francisco Fernandez.
Francisco Enciso de Ruiz.
Gaspar del Pueyo.
Isidoro de Torre.
Isidoro Aguirre.
Javier Perez.
Maximo Ruiz
Santiago Fernandez y
Vicente Enciso Solano.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

POYALES.

Agustin Tomás.
Antonio Pascual.
Antonio Rodrigo.
Benito Rodrigo.
Esteban Molina y
Santiago Pascual.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

PRADEJON.

Calisto Ezquerro.
Eusebio Mangado.
Eusebio Ezquerro.
Gregorio García.
Gabriel García.
Inocente Ezquerro.
José Angel Navasa.
Juan Rubio.
Leon Herce.
Julian Ezquerro.
Leonardo Mues.
Meliton Ezquerro.
Maximo Ezquerro.
Manuel María Ezquerro.
Raimundo Ezquerro.
Remigio Ezquerro.
Santiago Preciado.
Sabas Ezquerro.
Santos Ezquerro.
Sandalio Ezquerro.
Tomás Vicioso.
Valero Ezquerro y
Victor Fernandez.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion se-
ñalada por la ley.

PREJANO.

Angel Escalona.
Benito Escalona.
Francisco Javier Diago.

D. Juan Ochoa.

Rufino Ruiz de Gordejuela.
Sebastian Bobadilla.
Miguel Gimenez y
Nicolás Gimenez.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

QUEL.

Antonio Hernandez.
Baltasar Martinez Perez.
Francisco Breton Oñate.
Francisco Herce.
Francisco Moreno Peine.
José Escalona Calatayud.
José Toral.
Juan Oñate Perez.
Julian Guardo.
Manuel Herce Ramirez.
Manuel Escalona Breton.
Pedro Escalona.
Tomás Marzo.
Santiago Alonso y Garcés.
Santiago Escalona y
José Alonso y Garcés.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley, el último ni
como capacidad.

RINCON DE SOTO.

José Torres.

vecino de dicha villa, por
no pagar la contribucion se-
ñalada por la ley.

TUDELILLA.

Domingo Lujo.
José Breton.
Julian Herce y
Saturnino Sanz.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

VALDEMADERA.

Bonifacio Asensio.
Bonifacio Ruiz.
Eusebio Soria.
Felix Muñoz.
Isaac Soria.
Gregorio Asensio.
Julian García.
Justo Fernandez.
Laureano Fernandez.
Santos Muñoz y
Santiago Saenz.

Vecinos de la espresada vi-
lla, por no pagar la contribu-
cion que señala la ley.

VILLAR DE ARNEDO.

Eugenio García.
Francisco Espinosa.
Manuel Antonio Vallés.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

VILLARROYA.

Baltasar Perez y

D. Marcos Perez.
Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

DISTRITO
Sto. DOMINGO DE LA CALZADA.

ABALOS.

Fermin Martinez.
Felipe Martinez.
Francisco Fernandez Navarrete.
José del Rio.
José Fernandez.
Juan de Mata Lopez y
Pedro Lopez.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
la ley señala.

ALESANCO.

Gabriel Andrés.
Justo Cereceda.
Manuel Olarte.
Pedro Garcia y
Ramon Fernandez.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion se-
ñalada por la ley.

AZOFRA.

Antonio Alvarez.
Aniceto Cañas.
Manuel Fernandez y
Teodoro Perez.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

BAÑOS DE RIOJA.

Cayetano Cámara.
Ildelfonso Tecedor.
Luis Ortun y.
Venancio Pinedo.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

BRIONES.

Domingo Gomez.
Francisco Javier Ruesga.
Manuel Beriverana.
Marcelino Ruiz Cid.
Matias Infante.
Martin Gutierrez.
Manuel Ibaibarriaga y
Victoriano Suso.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

BRIÑAS.

Joaquin Laguardia.
Vecino de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

CAÑAS.

D. Pedro Martinez y
Simon Royo.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

CASA LA REINA.

Eugenio Ruesga.
Felipe Guinea.
Fausto Villaescusa.
Juan Rueda.
Julian Arroyo y
Juan Ruiz Lerin.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

CORDOVIN.

Evaristo Cañas

Vecino de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

CORPORALES.

Bernabé Zuazo.
Francisco Montoya.
Matias Metola y
Casimiro Garcia.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley, el último ni
como capacidad.

CIRUEÑA.

Felix Sta. Maria.
Leon Riaño.
Julian Riaño.
Juan Manzanares y
Manuel Fernandez.

Vecinos de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

CUZCURRITILLA.

Laureano Govantes.
Matias Martinez y
Vicente Pinedo.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

EZCARAY.

Domingo Ortiz.
Francisco Barrenechea.
Gregorio Hernaiz.
Hermenegildo Garcia.
Juan de la Calle.
Pedro Hernaiz y
Victor Payueta.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

FONZALECHE.

Manuel Herran y
Santiago Castillo.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

GRAÑON.

D. Ventura Cauro.

Vecino de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

HARO.

Angel Lizaola.
Antonio Aguirre.
Enrique Larrea.
Florencio Bernal.
José Garces.
Santiago Amurrio
Tomás Gimenez y
Victores Rubio.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

HERRAMELLURI

Francisco Riaño.

Vecino de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
la ley señala ni como capa-
cidad

HERVIAS.

Francisco Alonso.
Feliciano Valgañon y
Juan Cañas.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
la ley señala.

HORMILLA.

Anselmo Rubio.
Ignacio Rubio y
Manuel Rubio.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

HORMILLEJA.

Manuel Fernandez.

Vecino de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

MANZANARES.

Pedro Cañas

Vecino de dicha villa, por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

OJACASTRO.

Gabriel Crespo.
Manuel Aydillo.
Máximo Cortazar.
Pedro Crespo y
Pedro Hierro.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

OLLAURI.

Dámaso Ruiz.
Gavino Orive.
Juan Davalillo.
José Ortiz Viñaspre.

D. Juan Samaniego.
Lesmes Apellaniz.
Miguel Olarte.
Miguel Ruiz de Gopegui y
Manuel Leandro Ballugera.
Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

RODEZNO.

Diego García.
Francisco Corcuera.
Julian Fernandez Nograro.
Sebastian Ruiz y
Victor Cañas.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

SAN TORCUATO.

Florencio García.
Vecino de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley, ni como ca-
pacidad.

SANTURDE.

Benito Metola.
Vecino de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

SANTURDEJO.

D. Angel Nenclares.
Gregorio Capellan y
Pedro Nenclares.
Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

SAN ASENSIO.

Manuel Maria Abalos y
Vicente Blanco Tozorica.
Vecinos de dicha villa, el
primero por no tener la edad
y el segundo por no pagar
la contribucion que señala la
ley.

S. VICENTE DE LA SONSIERRA.

Castor Pedrosa.
Dámaso Arana.
Emeterio Martínez
Francisco Aldama.
Fermin Bastida.
Francisco Araico.
Gregorio Balda.
Joaquin Martinez.
Justo Payueta.
Juan Payueta.
Julian Ruiz Pangua.
Mateo Ruiz.
Manuel Ramirez Valle.
Manuel Ruiz Peciña.
Meliton Peciña.

D. Pedro Gil Mendiola.
Pio Payueta.
Pascual Francia.
Pedro Balda.
Pedro Aldama.
Ramon Ruiz Balda.
Raimundo Lizarranzu.
Ramon Crespo y Crespo.
Silverio Pedrosa.
Tiburcio Martinez Marco y
Tomás Ruiz.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

VILLALOBAR.

Felipe García.
Juan Murillo y
Manuel Hernaez García.

Vecinos de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

VILLARTAQUINTANA.

Bernardino Perez.
Vecino de dicha villa por
no pagar la contribucion que
señala la ley.

RELACION

de las inclusiones de las Listas Electorales para Diputados á Cor-
tes reclamadas en este Gobierno de provincia.

Distrito de Logroño.**CLAVIJO.**

Gavino Lumbreras.
Como contribuyente

LARDERO.

D. Francisco Gimenez y
Sebastian Prieto.
Como contribuyentes.

MURILLO DE RIO LEZA.

Gavino Michel.
Como contribuyente.

MEDRANO.

Vicente Diez.
Como contribuyente

RIVAFLECHA.

Aquilino Garcia de Medrano.
Fabian Pipillos y
Prudencio Ortega.
Como contribuyentes.

Distrito de Arnedo.**ALDEA NUEVA DE EBRO.**

D. Alejo Arnedo.
Angel Falcon.
Justo Marin y
José Joaquin Ruiz de Bucesta.
Como contribuyentes.

ALFARO.

Cesareo Mesanza.
Gregorio Gil.
Gregorio Gurrea.
Julian Rada.
Leon Ramirez.
Pascual Montero de Espinosa y
José Maria Galdamez.
Como contribuyentes y el
último como capacidad.

ARNEDILLO.

Juan Antonio Marrodan.
Gerónimo Gonzalez y
Vicente Fernandez.
El primero como contri-
buyente, y los dos últimos co-
mo capacidades.

ARNEDO.

D. Anselmo Perez.
Cleto José de Irizar y
Domingo Bonel.
Como contribuyentes.

AUTOL.

Felix Cuevas.
José Gonzalo.
Joaquin Martinez.
José Antero Hernandez.
Julian Baroja.
Lucas Varea.
Leon Varea.
Miguel Breton.
Serafin Baroja.
Vicente Martinez Arnedo.
Zacarias Vallejo y
Manuel Bruno Baroja.
Como contribuyentes y el
último como capacidad..

CALAHORRA.

Bonifacio Lestau.
Esteban Palacio.
Gregorio Vivanco.
Guillermo Manso.
Justo Saenz Velloso.
Manuel Gurrea Jaime.

DISTRITO
de Santo Domingo.

D. Manuel Burgui y
Simon Barco.
Como contribuyentes.

CERVERA
Pedro Zapatero y
Ramon Octavio.
Como contribuyentes.

CORNAGO.
Donato Garcia.
Como contribuyente.

ENCISO.
Adrian Alonso.
Francisco Quemada.
Gregorio Gimenez y
Nicomedes Garcia.

GRAVALOS.
Eleuterio Perez
Eusebio Marin.
Juan Garcia y
Ubaldo Moreno.
Como contribuyentes y el
último como capacidad.

MUNILLA.
Antonio Enciso.
Eleuterio Aguirre.
Esteban Enciso.
Francisco Javier Perez.
Gabino Ibañez.
Gerónimo Enciso.
Manuel Solano.
Mateo Fernandez.
Pedro Miguel y
Pedro Ibañez.
Como contribuyentes.

PREJANO.
Gregorio Martinez Irizar.
Como contribuyente.

QUEL.
Angel Perez Royo y
José de Blas
Como contribuyentes.

RINCON DE SOTO.
Manuel Falcon, como contribuyente

TUDELILLA.
Pedro Miguel Lujo y
José Lujo.
Como contribuyentes.

ALESANCO.

D. Hermenegildo del Rio y
Pedro Arciniega.
Por pagar la contribucion
señalada por la ley.

BRIONES.
Manuel Ruiz Amarita.
Como contribuyente.

CIHURI.
Ramon Isasi y
Felipe del Val.
Como contribuyentes.

GIMILEO.
Francisco Javier Torreya.
Como contribuyente.

HARO.
Agapito Tabison.
Bernardo Cenzano.
Ignacio Cardenal.
Marcial Fernandez y
Rufino Ruiz.
Como contribuyentes.

SAN ASENSIO.
Dionisio Vallejo.
Felix Rios.
Pedro Rojas.
Marcos Olarte y
Norverto Ortega.
Como contribuyentes.

SANTO DOMINGO.
Ignacio Manuel Olmo.
José de Tejada y
Pablo Bayo.
Como contribuyentes.

TIRGO.
Simeon Rubio.
Como contribuyente.

Distrito de Torrecilla
de Cameros.

ALDEANUEVA DE CAMEROS.

D. Luis Lazaro Gonzalez y
Pedro Felipe Moreno.
Como contribuyentes.

GALLINERO DE CAMEROS.
Matias Garcia.
Como contribuyente.

JALON.
José Martinez.
Como contribuyente.

NAGERA.
Juan Uzuriaga.
Como contribuyente.

NIEVA.
Eleuterio Saenz y
Telesforo Herce.
Como contribuyentes.

TRICIO.
Pedro Perez Caballero.
Como contribuyente.